

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL

CERTIFICA QUE:

La política de manejo de riesgos operativos se encuentra documentada y establecida en el capítulo IX artículos 48 y 49 de los estatutos de la Cámara de Comercio que indican lo siguiente:

ARTÍCULO 48- POLÍTICA DE RIESGO. La Cámara de Comercio Santa Rosa de Cabal cuenta con una política de gestión y administración de riesgos operativos administrativos y financieros que da cuenta de la identificación de los factores de vulnerabilidad, acciones y procedimientos para la mitigación del riesgo y responsabilidades corporativas para su gestión. Corresponde al Presidente Ejecutivo y los funcionarios de nivel directivo la responsabilidad de la estructuración e implementación de la política de gestión y administración del riesgo, la cual deberá ser sometida a la aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 49. EL CONTROL INTERNO. El control interno de la Cámara de Comercio Santa Rosa de Cabal forma parte de la política de gestión y administración del riesgo, que involucra la responsabilidad de todos los funcionarios de la Cámara de Comercio y por medio del cual de manera permanente, la entidad tiene control de sus procesos y operaciones. Corresponde al Presidente Ejecutivo establecer los lineamientos básicos para el ejercicio de control interno. La gestión del sistema de control interno podrá ser supervisada por un funcionario o asesor de la Cámara de Comercio que dependerá exclusivamente del Presidente Ejecutivo y entregará reportes periódicos de la evaluación de la gestión de la Cámara de Comercio con recomendaciones de mejoramiento de los procedimientos y las operaciones.

En constancia de lo anterior se firma el siete (07) de abril de 2021.



CRISTIAN M. LONDOÑO JARAMILLO.
Representante Legal.